

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00941-00

Se deja constancia que el nombre de los demandados fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados por la secretaría de este despacho.

Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al nombramiento del curador *ad-litem*, por secretaría ofíciase a EPS SURAMERICANA S.A. y a CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.", para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho el correo electrónico, dirección física, número de teléfono celular y en general cualquier dato que sirva para localizar a los demandados Carlos Julio García Beltrán (cc 79703944), Yuri Esperanza Zarate Benavides (cc 53044333) y María E. Benavides (cc41560148).Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **cb439ae28a7a081662a454f3d5ae36c9b988b55fef563f1eb27f970cc0ede33d**

Documento generado en 11/03/2022 07:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>